



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 24/11/2017	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 51

<b>UNITAT</b> 02224 - SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	
<b>EXPEDIENT</b> E-02224-2017-000002-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE PERSONES MAJORS. Proposa aprovar un conveni de col·laboració amb la Universitat de València-Estudi General per a la creació de la 'Càtedra d'Envel·liment Saludable, Actiu i Participatiu'.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00051
-------------------------	---------------------------

"Vistas las actuaciones del expediente 02224-2017-00002:

Primero. Por moción de la concejala delegada de Personas Mayores de fecha 4 de enero de 2017 se propone la aprobación y suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Universitat de València-Estudi General (en adelante UVEG).

Segundo. El objeto de dicho convenio de colaboración es la creación de la 'Cátedra de Envejecimiento Saludable, Activo y Participativo', para el desarrollo de actividades que estimulen un envejecimiento, activo y participativo entre las personas mayores de la ciudad de València.

Tercero. En lo que a los requisitos legales y reglamentarios se refiere, se significa que:

a) Consta en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto municipal un importe de 30.000 € para el convenio Cátedra Envejecimiento Universidad de València.

b) UVEG justifica mediante sendos certificados, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y relativas a la Seguridad Social.

c) El Servicio de Gestión de Emisión y Recaudación informa que no tiene constancia de que la entidad tenga deudas de derecho público y/o tributarias con el Ayuntamiento de València.

d) La UVEG presenta declaraciones en las que manifiesta que no tiene deuda pendiente con el Ayuntamiento de València, no está incurso en ninguna de las circunstancias de los párrafos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que ha justificado en su momento todas las subvenciones municipales obtenidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



e) El Servicio de Personas Mayores, por una parte, no tiene constancia de que la entidad sea deudora del Ayuntamiento por resolución de reintegro y, por otra, considera que reúne los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Cuarto. El régimen jurídico aplicable viene determinado por el artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones y su desarrollo reglamentario, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos y las bases de ejecución del Presupuesto municipal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar y autorizar la formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la UVEG, con el siguiente texto:

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
VALENCIA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA – ESTUDI GENERAL PARA  
LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE,  
ACTIVO Y PARTICIPATIVO”**

Valencia,

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Esteban Morcillo Sánchez, Rector Magnífico de la Universitat de València (en adelante, la Universitat) con CIF: Q-4618001-D, en nombre y representación de la misma, con domicilio en la Av. Blasco Ibáñez, 13, 46071 de Valencia, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOCV 3-8-2004) y el Decreto 45/2014, de 28 de marzo, relativo a su nombramiento.

De otra parte, en representación del Ayuntamiento de Valencia, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Sandra Gómez López, 1º Teniente Alcalde, Coordinadora General del Área de Desarrollo Económico Sostenible y Delegada de Personas Mayores, facultada para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha\_\_\_\_\_, y asistido por el Vicesecretario General, D. José Antonio Martínez Beltrán.

**ACTÚAN**

Cada uno en su nombre y representación de las instituciones antes mencionadas. Las partes reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y,

**MANIFIESTAN**

1.- Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos formativo, científico, tecnológico y cultural.

2.- La colaboración que se establece a través del presente convenio se enmarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 20 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, en la competencia de análisis de las necesidades y de la problemática social y la programación de actividades que en el campo social corresponde a las entidades locales para promover, en lo que se refiere al colectivo de las personas mayores, su desarrollo sociocultural, potenciando su máxima libertad, actividad y plena integración

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



social y óptima calidad de vida. En este ámbito se desarrollan las políticas relacionadas con el Envejecimiento Saludable, Activo y Participativo.

3.- Que el Ayuntamiento de Valencia y la Universitat a través de la Cátedra de Envejecimiento Saludable, Activo y Participativo (CESAP), tienen interés por el desarrollo de proyectos y actividades de promoción de un Envejecimiento Saludable, Activo y Participativo, de las personas mayores de la ciudad de Valencia.

4.- Que la Universitat está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Valencia en el desarrollo de este tipo de iniciativas, realizando programas formativos, culturales y de extensión universitaria, así como actividades de consultoría y asistencia que puedan tener relevancia para su desarrollo.

5.- Que a la buena noticia que supone ser el tercer país con mayor esperanza de vida del mundo, se acompaña tener una población valenciana cada vez más envejecida, con una gran variedad de necesidades y de tiempo libre que debe ser adecuadamente atendido y aprovechado.

6.- Que esta mayor esperanza de vida implica un replanteamiento de conceptos y propuestas por parte de la sociedad. Esta revisión supone un reto que solamente se podrá afrontar con información, formación y programas específicos sobre envejecimiento activo y mediante la promoción de una imagen positiva de las personas mayores, incrementando su rol activo para que su valor redunde en otras generaciones.

7.- Que los programas de Envejecimiento Activo pretenden optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen y permiten que las personas mayores realicen su potencial de bienestar físico y social, dando una imagen pública positiva de este colectivo

Existiendo un objetivo común, las partes han decidido establecer un marco de colaboración, que se materializa en el convenio de acuerdo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Dando cumplimiento a los objetivos anteriores, es objeto del presente Convenio, la creación en la Universitat de la “Cátedra de Envejecimiento Saludable, Activo y Participativo”, en adelante “La Càtedra”

Su finalidad será el desarrollo de actividades que estimulen un Envejecimiento, Activo y Participativo entre las personas mayores de la ciudad de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



## SEGUNDA.- ACTIVIDADES

Se contempla las actividades formativas, culturales, de investigación y de extensión universitaria, orientadas hacia el desarrollo de un Envejecimiento Saludable, Activo y Participativo. Entre otras, se prevén las siguientes:

- Desarrollar programas de actividades significativas para las personas mayores mediante ocio terapéutico y el estímulo de la participación en la vida local.
- Favorecer el acceso de las personas mayores a iniciativas de formación a lo largo de la vida.
- Contribuir a que las personas mayores desarrollen un estilo de ocio activo que redunde en una mayor salud física y psicológica
- Realizar una planificación estratégica y operacional que permita la participación de distintos actores y la evaluación permanente.
- Realizar acciones estratégicas específicas para la promoción de la salud y la educación sanitaria que redunden en un mejor control y manejo de las patologías crónicas.

Se contemplan además actividades formativas, culturales, de investigación y de extensión universitaria orientadas hacia el conocimiento y difusión permanente del comportamiento del consumidor. Entre otras, se prevén las siguientes:

- Premio de Investigación CATEDRA ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, abierto a toda comunidad académica y/o profesional
- Cursos de formación sobre aspectos relacionados con el envejecimiento activo, saludable y participativo.
- Jornadas, en las que con una finalidad divulgativa/formativa se pueda traer a ponentes de primer nivel, tanto del campo de la empresa como de universidad
- Investigaciones patrocinadas por la cátedra

La mencionada cátedra podrá propiciar, entre otras, las siguientes actividades según la memoria anual

### Actividades de formación

- Contratación de Personal.
- Premios para trabajos fin de carrera.
- Conferencias.
- Incentivación de la cooperación educativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



#### **Actividades de investigación**

- Desarrollo de líneas de investigación conjunta.
- Realización de trabajos de investigación.
- Realización de tesis doctorales.
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos sobre temas de interés.
- Cooperación para proyectos de investigación.

#### **Actividades de transferencia y divulgación**

- Realización de trabajos de transferencia de resultados de la investigación.
- Realización de jornadas de divulgación técnica y tecnológica en temas innovadores.
- Colaboración en la promoción de encuentros técnicos y científicos.
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés.

#### **TERCERA.- FINANCIACIÓN**

El Ayuntamiento de Valencia realizará una aportación económica anual a favor de la Universitat de 30.000 €, que se satisfarán de la siguiente forma

- El 60% de su importe a la formalización del Convenio, con cargo al Presupuesto Municipal de 2017, cuya justificación deberá presentarse antes del día 15 de diciembre de 2017.
- El 40% restante en cuanto se justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada en el primer libramiento, es decir, el 60%, con cargo al Presupuesto de 2018. La justificación de este 40% deberá realizarse antes del 31 de marzo de 2018.

Una vez justificado el citado 40% se abonará de nuevo la aportación correspondiente a la segunda anualidad del convenio en las proporciones y plazos de justificaciones indicadas anteriormente. Se procederá de la misma forma para la tercera anualidad.

En caso de prórroga los pagos y su justificación se harán en los términos fijados.

La aportación económica municipal se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria KK550/23100/45390.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



La justificación de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos, se llevará a cabo mediante la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, con la aportación por parte de la UVEG, de la siguiente documentación:

- 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y, en su caso, una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.
- 2) U memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
  - Una relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fechas de emisión y de pago
  - Las facturas y los restantes documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, a la que se unirá la documentación acreditativa de los pagos realizados.
  - Cuando se realicen pagos anticipados con carácter previo a la justificación, el beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fonos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
  - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Las actividades se realizarán desde la fecha de la firma del convenio y durante todo el período de su vigencia. Los gastos subvencionables corresponderán a ese mismo período.

#### CUARTA.- DIRECCION EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituirá una Comisión Mixta compuesta por 2 miembros de cada una de las entidades firmantes del Convenio, designados por cada una de ellas. La Comisión Mixta, que será presidida por uno de los miembros designados por la Universitat se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



Sus funciones serán las siguientes:

- Proponer el nombramiento del responsable de la Cátedra.
- Aprobar el programa anual de la Cátedra con detalle de actividades a desarrollar, a propuesta del director.
- Hacer la evaluación del desarrollo de las actividades de la cátedra.
- Aprobar el presupuesto y la liquidación de gastos.
- Aprobar la memoria anual de la Cátedra, a propuesta del director.
- Realizar una actividad de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respeto a los convenios, así como las controversias de conformidad con la cláusula decimotercera de este convenio.

El procedimiento para nombrar a la persona responsable de la Cátedra será el siguiente: Oída la propuesta de la Comisión, el Rector de la Universitat realizará, en su caso, el nombramiento que deberá recaer necesariamente en un profesor de la Universitat. Sus funciones serán aquellas que se determinen por la Comisión Mixta de conformidad con la normativa de la Universitat.

**QUINTA.- REUNIONES DE LA COMISIÓN MIXTA**

La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez cada año para valorar los resultados de esta colaboración y proponer la modificación de los términos de la misma que se estimen oportunos. El primer año, además de la mencionada reunión, la Comisión se reunirá al menos en otras dos ocasiones. En la primera, además de la constitución, se efectuará la propuesta de nombramiento de la persona responsable de la Cátedra. En la segunda, se discutirá y aprobará en su caso, la Memoria Económica y las Actividades a desarrollar.

**SEXTA.- PLAN DE TRABAJO**

La Universitat, en relación con la creación de la Cátedra, dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral para la puesta en marcha de los contenidos y objetivos académicos perseguidos por la misma, desarrollará el programa de actividades que la Comisión Mixta apruebe a partir de la propuesta elaborada por la persona responsable de la Cátedra.

**SEPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma. Su vigencia se extenderá durante tres años y podrá ser prorrogado por un año más a su vencimiento.

**OCTAVA.- LUGAR DE REALIZACIÓN –**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427





Las actividades objeto del Convenio referente a la Cátedra se realizarán en la sede de las instalaciones propias de la Universitat o en cualquier otro espacio determinado de común acuerdo por la Universitat y las partes firmantes.

#### NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y la publicación de resultados, se regulará, de mutuo acuerdo entre la Universitat y las partes firmantes, en el seno de la Comisión Mixta.

#### DÉCIMA.- TRANSPARENCIA

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes firmantes de este convenio se comprometen a publicarlo en su portal de transparencia.

#### UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN Y DENUNCIA DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar o denunciar de mutuo acuerdo el presente Convenio en cualquier momento. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo comunicándolo por escrito a las otras partes con al menos dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por finalizado. En ambos casos deberán concluirse las tareas pendientes.

#### DUODÉCIMA.- CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en este Convenio no causará derecho de indemnización a favor de ninguna de las partes aunque será causa de resolución del mismo.

En caso de incumplimiento por parte de la Universitat de los compromisos asumidos y, concretamente de la obligación de justificación de los fondos percibidos, procederá el reintegro de conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia.

#### DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido por la normativa general.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado el presente convenio en el lugar y fecha en el inicio indicados.

Por el Ayuntamiento de Valencia

Por la Universitat de València

D<sup>a</sup> Sandra Gómez López

D Esteban Morcillo Sánchez

Ante mí,  
El Vicesecretario General

D. José Antonio Martínez Beltrán

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



Segundo. Facultar a la concejala de Personas Mayores, Sandra Gómez López, para la firma del citado convenio.

Tercero. Autorizar y disponer a favor de la UVEG (CIF Q-4618001-D) el importe correspondiente a la aportación municipal para el convenio a que se refiere el punto Primero, de acuerdo con el período de vigencia del mismo, que asciende a 90.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria KK550 23100 45390, que se abonará de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera de dicho convenio, con el siguiente desglose:

Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Importe	Concepto
2017/3676	2017/122620	18.000 €	60 %
2017/3676	2018/4240	12.000 €	40 %
2017/3676	2018/4250	18.000 €	60 %
2017/3676	2019/2380	12.000 €	40 %
2017/3676	2019/2390	18.000 €	60 %
2017/3676	2020/980	12.000 €	40 %

Cuarto. Reconocer la obligación y abonar a la UVEG (CIF Q-4618001-D) la cuantía de 18.000 € correspondiente al primer pago de la aportación municipal, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera de dicho convenio (propuesta de gasto 2017/3676, ítem de gasto 2017/122620).

Quinto. La realización y justificación de la actividad se regirá por lo estipulado en el propio convenio y sus anexos.

Sexto. El presente acuerdo queda condicionado a los créditos que para cada anualidad se aprueben por los respectivos presupuestos municipales."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/11/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427